

## CONTENIDO

|                                            | Pág<br>N° |
|--------------------------------------------|-----------|
| <b>PODER EJECUTIVO</b>                     |           |
| Acuerdos .....                             | 2         |
| <b>DOCUMENTOS VARIOS.....</b>              | <b>4</b>  |
| <b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>      |           |
| Resoluciones .....                         | 31        |
| Edictos.....                               | 36        |
| Avisos.....                                | 37        |
| <b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....</b>    | <b>38</b> |
| <b>REGLAMENTOS .....</b>                   | <b>40</b> |
| <b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.....</b> | <b>41</b> |
| <b>RÉGIMEN MUNICIPAL .....</b>             | <b>43</b> |
| <b>AVISOS.....</b>                         | <b>44</b> |
| <b>NOTIFICACIONES.....</b>                 | <b>66</b> |

**El Alcance Digital N° 83 a La Gaceta N° 123 circuló el martes 26 de junio del 2012 y contiene decretos del Poder Ejecutivo, Contratación Administrativa y Fe de Erratas.**

## PODER EJECUTIVO

## ACUERDOS

## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

N° 0015-2012-MGP

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 141 de la Constitución Política, artículo 28 inciso 1 acápite b) de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978. Así como lo dispuesto en la Ley N° 9019 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2012, Alcance Digital N° 106 en *La Gaceta* N° 244 del 20 de diciembre del 2011 y el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos N° R-DC-10-2012.

**Considerando:**

1°—Que la reunión “para tratar temas de Seguridad y Lucha Contra el Crimen Organizado y sus Ilícitos” es de interés para el Ministerio de Gobernación y Policía, porque en ella se tratarán temas de relevancia para esta Cartera Ministerial.

2°—Que la reunión se realizará en Ottawa, Canadá, del 04 al 05 de junio del 2012. **Por tanto:**

## ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Marcela Chacón Castro, cédula de identidad N° 1-660-620, Viceministra de Gobernación y Policía, para que participe en la reunión “para tratar temas de Seguridad y Lucha Contra el Crimen Organizado y sus Ilícitos” a realizarse en Ottawa, Canadá, del 04 al 05 de junio del 2012.

Artículo 2°—Los gastos de la señora Marcela Chacón Castro, por concepto tiquetes aéreos serán cubiertos por la subpartida 1.05.03, los de alimentación, hospedaje y tributos o cánones que se deban pagar en las terminales y gastos menores de los días 03 al 06 de junio, serán cubiertos con recursos de la subpartida 1.05.04, del Programa 044, Actividad Central todo sujeto a liquidación y de conformidad con la tabla de viáticos al Exterior publicada en *La Gaceta* N° 7 del 10 de enero del año 2012.

Artículo 3°—Se autoriza la participación de la señora Marcela Chacón Castro a dicha actividad, saliendo del país el día 03 y regresando el día 06 de junio del año en curso, por lo que en los días indicados devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del 03 al 06 de junio del 2012.

San José, veintidós de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O.C. N° 14564.—Solicitud N° 4457.—C-21150.—(IN2012056295).

N° 19-2012-MGP

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) y 146, de la Constitución Política de Costa Rica y la Ley Sobre División Territorial Administrativa N° 4366 del 05 de agosto de 1969.

**Considerando:**

1°—Que de conformidad con la Ley Sobre División Territorial Administrativa N° 4366 del 05 de agosto de 1969, corresponde al Poder Ejecutivo declarar la creación de los distritos indicando sus cabeceras, poblados que lo forman y sus límites detallados.

2°—Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Mora, en sesión del día 17 del noviembre del 2008, según Sesión N° 29, Artículo diez, acordó aprobar la creación del distrito Jaris.

3°—Que la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, por recomendación del Comité Técnico; en sesión del día veinte de marzo del dos mil doce, aprobó la creación del distrito Jaris sexto del cantón Mora, provincia San José. **Por tanto:**

## ACUERDAN:

**Creación del distrito Jaris, sexto del cantón Mora**

Artículo 1°—Créase el distrito Jaris, sexto del cantón Mora, provincia San José, el cual tendrá a la Villa Jaris como cabecera del distrito, contando con el poblado Pito, segregado del distrito primero, Colón.

Artículo 2°—Con fundamento en la hoja topográfica a escala. 1:50 000, 3° edición, año de 1990, editada por el Instituto Geográfico Nacional y denominada Río Grande, (coordenadas en proyección Lambert y CRTM05), este distrito tendrá la siguiente descripción de límites.

- a) Con el distrito Colón, cantón Mora (al Norte). Inicia en el puente sobre el río Tambor, continuando por este río aguas abajo unos 250 metros de longitud aproximada, hasta llegar a la confluencia con el río Jaris, se continúa ahora por el río Jaris aguas arriba, hasta llegar a la confluencia con la quebrada El Pito.

Junta Administrativa

Jorge Luis Vargas Espinoza  
Director General Imprenta Nacional  
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Licda. Marcela Chacón Castro  
Ministerio de Gobernación y Policía, Presidente

Dña Adassa Mc Donald Woolery  
Representante Editorial Costa Rica

Lic. Isaías Castro Vargas  
Representante Ministerio de Cultura y Juventud



IMPRENTA NACIONAL

2220 0385

Teléfono: 2296 9570

Fax: 2220 0385

Apartado Postal: 5024-1000

www.imprentanacional.go.cr

- b) Con el distrito Guayabo, cantón Mora (al Sur-este). Desde la confluencia del río Jaris con la quebrada El Pito, se continúa aguas arriba por esta quebrada, hasta el punto en coordenadas Lambert de Latitud Norte: 205 900 (1091292,50) y de Longitud Este: 506 900 (470554,80), sobre la quebrada El Pito, desde aquí se traza una línea imaginaria de 450 metros de longitud aproximada con rumbo oeste franco, hasta llegar a la unión de una calle, que viene de sur a norte, con la quebrada Siul, desde aquí otra línea imaginaria de 1.300 metros de longitud aproximada, con rumbo Sur-oeste, hasta llegar a un cruce de calles (entrada principal al poblado Jaris), desde este cruce se continúa por la calle que va en dirección al poblado San Antonio, al oeste, hasta el punto en coordenadas Lambert, latitud Norte: 205 350 (1090744,72) y Longitud Este: 504 750 (468404,50).
- c) Con el distrito San Antonio, cantón Puriscal (al Oeste). De la coordenada Lambert, Latitud Norte: 205 350 (1090744,72) y Longitud Este: 504 750 (468404,50), sobre la carretera, se traza una línea imaginaria de 600 metros de longitud aproximada con rumbo Oeste, hasta llegar al punto en coordenadas Lambert, Latitud Norte: 205 300 (1090695,37) y Longitud Este: 504 100 (467754,52), desde este punto y buscando la naciente de la quebrada Grande, se continúa ahora por esta quebrada aguas abajo, hasta el punto en coordenada Lambert, Latitud Norte: 206 800 (1092195,70) y Longitud Este: 503 600 (467256,07).
- d) Con el distrito Piedras Negras, cantón Mora (al Norte). Del punto en coordenadas Lambert, Latitud Norte: 206 800 (1092195,70) y Longitud Este: 503 600 (467256,07), sobre la Quebrada Grande, una línea imaginaria de 2.350 metros de longitud aproximada, en dirección norte-este, hasta culminar en el puente sobre el río Tambor, que es el punto de inicio de la presente descripción.

Artículo 3°—Se faculta al Instituto Geográfico Nacional para que interprete los límites señalados en el artículo segundo y los adecue en caso de que ofrezcan duda. Se declara oficial el mapa de este distrito que el mismo prepare.

Artículo 4°—El nombre de este distrito quedará en firme cuando lo apruebe la Comisión Nacional de Nomenclatura.

Artículo 5°—Rige a partir de su publicación.

Dado en San José, a las nueve horas del dieciocho de mayo de dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero.—1 vez.—O.C. N° 14564.—Solicitud N° 4424.—C-36660.—(IN2012056329).

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

N° 054-2012 AC.—Nueve de abril del dos mil doce

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 140, inciso 2) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, la Resolución N° 11777 de las ocho horas quince minutos del ocho de junio del dos mil once del Tribunal de Servicio Civil y la resolución N° 003-2012 dictada a las diez horas treinta y cinco minutos del dieciséis de enero del dos mil doce por el Tribunal Administrativo de Servicio Civil.

### ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado, al servidor Keylor Osvaldo Gómez Fernández, mayor de edad, cédula de identidad N° 01-0835-0765, quien labora como Profesor de Idioma Extranjero (Inglés) en el Centro Educativo Nuestra Señora de Fátima en Cartago.

Artículo 2°—El presente acuerdo rige a partir del doce de abril del dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Educación Pública, Leonardo Garnier Rímolo.—1 vez.—O.C. N° 14542.—Solicitud N° 19693.—C-11750.—(IN2012058124).

N° 068-2012 AC.—30 de abril del 2012

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 140, inciso 2) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica, 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, la resolución N° 11906 de las ocho horas veinticinco minutos del dieciséis de abril del dos mil doce del Tribunal de Servicio Civil.

### ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado, al servidor Álvaro Heriberto Quirós Sancho, mayor de edad, cédula de identidad N° 03-0377-0601, quien labora como oficinista de Servicio Civil, destacado en el Centro Integrado de Educación de Adultos, CINDEA-Turrialba, Dirección Regional de Educación de Turrialba.

Artículo 2°—El presente acuerdo rige a partir del catorce de mayo del dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Educación Pública, Leonardo Garnier Rímolo.—1 vez.—O. C. N° 14542.—Solicitud N° 43739.—C-11760.—(IN2012058130).

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

N° 004-MICIT-2012

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 18) del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política; el inciso 1) del artículo 25, y el inciso 2.b) del artículo 28 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; y el artículo 8 de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley N° 7169 del 26 de junio de 1990; y

### Considerando:

1°—Que la demanda por mayor cantidad de recursos productivos para satisfacer necesidades crecientes, ha alcanzado niveles casi dramáticos, lo que obliga a revisar la forma en que actuamos y los roles de los ciudadanos, de las instituciones y de las organizaciones.

2°—Que es la administración la responsable de generar el ambiente propicio para que la innovación y la tecnología puedan desencadenar nuevas y mejores formas de creación de valor para las organizaciones y la sociedad, sobre todo en época de desequilibrios económicos.

3°—Que el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el año 2010 desarrolló de manera exitosa el I Congreso Internacional de Estrategias Empresariales, el cual fue declarado de interés público y nacional por Decreto Ejecutivo N° 35464-MO-COM. En este evento participaron empresarios y académicos de Japón, Brasil, México, Ecuador, Estados Unidos, España y Costa Rica, quienes intercambiaron experiencias y conocimientos científicos en beneficio del país.

4°—Que el II Congreso Internacional de estrategias empresariales a efectuarse en Costa Rica, los días 25 al 27 de abril del año 2013, tiene por objetivo promover la generación del conocimiento, -mediante el debate de ideas de la Academia y las organizaciones empresariales, gubernamentales y de la sociedad civil, en relación con la administración, la innovación y la tecnología-, que coadyuve al desarrollo sostenible en el contexto nacional e internacional.

5°—Que el II Congreso Internacional de estrategias empresariales se perfila como un espacio propicio para que la comunidad nacional e internacional conozca los resultados de investigaciones, avances científicos y mejores prácticas en el campo de la administración. Así mismo, constituye una oportunidad para intercambiar ideas y reflexionar de forma conjunta sobre la forma en que actuamos y los roles que debemos asumir los ciudadanos, las empresas y las organizaciones ante los retos de un nuevo orden económico mundial.